MEF/DGPP **FICHA - PRODUCTO** SISTEMA DE GESTION PRESUPUESTAL

FICHA DE INDICADOR DE DESEMPEÑO DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES

14/03/2024 Fecha: **VIGENTES AL 2024** PAGINA 14 Hora 5.54.42 PM

SECTOR : MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES 39

PLIFGO: MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

INDICADOR: 4788 PORCENTAJE DE NUEVOS CENTROS DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ACREDITADOS POR LA DIRECCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES

PROGRAMA PRESUPUESTAL

0142 ACCESO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES A SERVICIOS ESPECIALIZADOS

AMBITO DE CONTROL

PRODUCTO

PRODUCTO

3000776 PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDOS INVOLUCRANDO AL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL

UNIDAD DE MEDIDA

PORCENTAJE

METODO DE CALCULO

P02= (CEAPAM ACRED/CEAPAM POT ACRED) *100

CEAPAM_ACRED: CENTROS DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES ACREDITADOS POR LA DPAM EN EL AÑO X CEAPAM POT ACRED: CENTROS DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES CON POTENCIAL A OBTENER LA ACREDITACIÓN AL AÑO X-1

- LOS CEAPAM POTENCIALES DE OBTENER LA ACREDITACIÓN PUEDEN QUE SE TRASLADEN A OTRA DIRECCIÓN EN EL TRANSCURSO DEL AÑO EN EJECUCIÓN DEL INDICADOR. LO CUAL LLEVARÍA A INICIAR DE NUEVO PROCESO EN LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN A FIN DE VERIFICAR SI CUMPLE CON LOS CRITERIOS PARA CONSIDERARSE COMO POTENCIAL A ACREDITARSE.
- LOS CEAPAM POTENCIALES DE OBTENER LA ACREDITACIÓN PUEDEN DEJAR DE FUNCIONAR O CERRAR SUS SERVICIOS EN EL TRANSCURSO DEL AÑO EN EJECUCIÓN DEL INDICADOR, LO CUAL LLEVARÍA A CONTAR CON MENOS CEAPAM POTENCIALES POR ACREDITAR.
- LOS CERTIFICADOS DE DEFENSA CIVIL DE LOS CEAPAM POTENCIALES DE OBTENER LA ACREDITACIÓN PUEDEN CULMINAR SU VIGENCIA EN EL TRANSCURSO DEL AÑO EN EJECUÇIÓN DEL INDICADOR Y NO LOGRAR SU RENOVACIÓN, LO CUAL LLEVARÍA A CONTAR CON MENOS CEAPAM POTENCIALES POR ACREDITAR, PUESTO A QUE EL CENTRO
- EJECUCIÓN DEL INDICADOR Y NO LOGRAR SO RENOVACIÓN, LO COAL LLEVARIA A CONTAR CON MENOS CEAPAM POTENCIALES POR ACREDITAR, POESTO A QUE EL CENTRIDEBERÍA VOLVER A SOLICITAR SU CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL.

 LOS CEAPAM ACREDITADOS EN EL AÑO DE MEDICIÓN, PUEDEN QUE SE TRASLADEN A OTRA DIRECCIÓN EN EL TRANSCURSO DEL AÑO EN EJECUCIÓN DEL INDICADOR, LO CUAL LLEVARÍA A INICIAR DE NUEVO PROCESO EN LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN A FIN DE VERIFICAR SI CUMPLE CON LOS CRITERIOS PARA CONSIDERARSE COMO POTENCIAL A ACREDITARSE, Y ASÍ LOGRAR SU ACREDITACIÓN
- LOS CEAPAM ACREDITADOS EN EL AÑO DE MEDICIÓN, PUEDEN DEJAR DE FUNCIONAR O CERRAR SUS SERVICIOS EN EL TRANSCURSO DEL AÑO EN EJECUCIÓN DEL **INDICADOR**
- LOS RESPONSABLES DE LOS CEAPAM QUE NO ESTÁN CONSTITUIDOS COMO PERSONA JURÍDICA, NO TIENEN LA DISPOSICIÓN DE MODIFICAR SU TIPO DE RAZÓN SOCIAL (DE PERSONA NATURAL CON NEGOCIO A PERSONA JURÍDICA).
- LA VARIACIÓN DE LOS CEAPAM POTENCIALES DE OBTENER LA ACREDITACIÓN ENTRE EL AÑO X Y EL AÑO X-1, PODRÍA INFLUIR EN QUE EL INDICADOR PUEDA SER SOBREESTIMADO O SUBESTIMADO, POR LO QUE PARA EVITAR DICHA SITUACIÓN DE FORMA SISTEMÁTICA SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LAS CORRESPONDIENTES PRECISIONES TÉCNICAS LISTADAS.

SUPUESTOS

NO APLICA

PRECISIONES TECNICAS

- POR "CENTRO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES", SEGÚN EL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE LEY 30490, LEY DE PERSONAS ADULTAS MAYORES, SE ENTIENDE A LOS ESPACIOS PÚBLICOS O PRIVADOS, ACCESIBLES, DONDE SE PRESTAN SERVICIOS DE ATENCIÓN BÁSICA, INTEGRAL, ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINARIA, DIRIGIDOS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES AUTOVALENTES O DEPENDIENTES DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES DE CUIDADO, PROMOVIENDO SU AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA. SE CLASIFICAN DE LA SIGUIENTE MANERA:
- CENTROS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL: OFRECEN SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, LOS CUALES PUEDEN SER:

A) CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL GERONTOLÓGICO: DIRIGIDO A PERSONAS AUTOVALENTES Y/O EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. QUE REALIZAN LAS ACTIVIDADES

BÁSICAS DE LA VIDA DIARIA, TALES COMO: ALIMENTARSE, VESTIRSE, ASEARSE, TRASLADARSE, ENTRE OTROS, POR SÍ MISMAS.

B) CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL GERIÁTRICO: DIRIGIDO A PERSONAS DEPENDIENTES O FRÁGILES, QUE REQUIEREN DEL APOYO PARCIAL O PERMANENTE DE TERCERAS PERSONAS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES BÁSICAS DE LA VIDA DIARIA.

C) CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL MIXTO: OFRECEN SERVICIOS GERONTOLÓGICOS Y GERIÁTRICOS, A PERSONAS AUTOVALENTES, FRÁGILES Y DEPENDIENTES. DEBEN GÁRANTIZAR LA ATENCIÓN Y AMBIENTES DIFERENCIADOS, SEGÚN EL RESULTADO DE SUS EVALUACIONES.

- CENTROS DE ATENCIÓN DE DÍA: OFRECEN SERVICIOS DIURNOS, DIRIGIDOS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN ESTADO DE FRAGILIDAD O DEPENDENCIA, ENFOCADOS EN LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS FACULTADES FÍSICAS Y MENTALES.
- CENTROS DE ATENCIÓN DE NOCHE: OFRECEN SERVICIOS DE ALOJAMIENTO NOCTURNO, ALIMENTACIÓN (CENA Y DESAYUNO), ASEO PERSONAL, VESTIDO (ROPA DE DORMIR) DIRIGIDAS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES AUTOVALENTES Y/O FRÁGILES.

LIMITACIONES, SUPUESTOS Y PRECISIONES

- CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL: OFRECE SERVICIOS BÁSICOS DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y VESTIDO, DIRIGIDOS A LA PERSONA ADULTA MAYOR, AUTOVALENTE O DEPENDIENTE, DURANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA O DESASTRES NATURALES, ARTICULANDO LAS ATENCIONES MÉDICAS Y OTRAS QUE SEAN NECESARIAS. CUANDO UNA ENTIDAD PÚBLICA DISPONGA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES, INFORMA A LA DPAM A FI N DE QUE RECIBA LA ASISTENCIA TÉCNICA CORRESPONDIENTE
- POR "CENTRO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES ACREDITADOS EN EL AÑO X" SE ENTIENDE A LOS CENTROS DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES, SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS, QUE SON ACREDITADOS POR LA DIRECCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL PERIODO EN EJECUCIÓN, CUYO PROCESO DE ACREDITACIÓN ESTÁ EN LÍNEA CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 30490 "LEY DE LA PERSONA ADULTA MAYOR", APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO Nº 024-2021-MIMP.
- SE CONSIDERA CENTROS DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES ACREDITADOS EN EL AÑO EN EJECUCIÓN, A LOS CENTROS QUE POR PRIMERA VEZ SOLICITAN SU ACREDITACIÓN, ASÍ COMO A AQUELLOS CENTROS QUE PERDIERON SU ACREDITACIÓN Y SOLICITAN NUEVAMENTE SER ACREDITADOS
- SE TIENE EN CUENTA SEIS (6) CRITERIOS PARA DEFINIR A UN CENTRO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES (CEAPAM) COMO POTENCIAL PARA OBTENER LA ACREDITACIÓN, ESTOS CRITERIOS SON:
- A) QUE EL CENTRO CUENTE CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE.
 B) QUE EL CENTRO CUENTE CON CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL VIGENTE.

- C) QUE EL CENTRO ESTÉ CONSTITUIDO COMO PERSONA JURÍDICA.
 D) QUE EL CENTRO CUMPLA SATISFACTORIAMENTE EL CRITERIO DE SERVICIOS BRINDADOS EN EL CENTRO, DE ACUERDO AL FORMATO Nº 03 "FICHA DE SUPERVISIÓN -CONSTATACIÓN"
- E) QUE EL CENTRO CUMPLA SATISFACTORIAMENTE EL CRITERIO DEL PERSONAL QUE LABORAN EN EL CENTRO. DE ACUERDO AL FORMATO № 03 "FICHA DE SUPERVISIÓN –
- F) QUE EL CENTRO CUMPLA SATISFACTORIAMENTE EL CRITERIO DE AMBIENTES E INFRAESTRUCTURAS DEL CENTRO. DE ACUERDO AL FORMATO Nº 03 "FICHA DE SUPERVISIÓN - CONSTATACIÓN".

DE LOS SEIS (6) CRITERIOS MENCIONADOS. PARA EL CÁLCULO DEL DENOMINADOR DEL INDICADOR SOLO SE CONSIDERARÁ LOS CRITERIOS A. B Y C. PUESTO QUE LOS OTROS 3 CRITERIOS SON DE RECIENTE CONSIDERACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.

• POR "CENTRO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES CON POTENCIAL A OBTENER LA ACREDITACIÓN EN EL AÑO X-1" SE ENTIENDE A LOS CENTROS DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES, SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS, QUE SON IDENTIFICADOS POR LA DIRECCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES Y CUMPLEN LOS CRITERIOS PARA CONSIDERARSE COMO UN CEAPAM CON POTENCIAL A OBTENER SU ACREDITACIÓN. LOS CRITERIOS PARA CONSIDERAR A UN CENTRO COMO POTENCIAL A ACREDITARSE SON:

MEF/DGPP SISTEMA DE GESTION PRESUPUESTAL FICHA - PRODUCTO

FICHA DE INDICADOR DE DESEMPEÑO DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES

 Fecha :
 14/03/2024

 Hora :
 5.54.42 PM

 VIGENTES AL 2024
 PAGINA 15

SECTOR: 39 MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

PLIEGO: 039 MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

INDICADOR: 4788 PORCENTAJE DE NUEVOS CENTROS DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES PÚBLICOS Y PRIVADOS ACREDITADOS POR LA DIRECCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES

ATENCIÓN RESIDENCIAL (CAR), PUESTO QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 14 INCISO 14.1 DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1474 APROBADA EL 03 DE MAYO DEL 2020, ESTABLECE QUE LOS CENTROS DE ATENCIÓN TEMPORAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES NO REQUIEREN SER ACREDITADOS, PERO SE ENCUENTRAN SUJETOS A LOS LINEAMIENTOS, SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES".

PERO SE ENCUENTRAN SUJETOS A LOS LINEAMIENTOS, SUPERVISION Y FISCALIZACION DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES".

Ü EL CENTRO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES DEBE CONTAR CON CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL VIGENTE AL CIERRE DEL AÑO ANTERIOR AL PERIODO EN EJECUCIÓN.

Ü EL CENTRO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES DEBE CONTAR CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ACTIVIDAD Y QUE SE ENCUENTRE VIGENTE AL CIERRE DEL AÑO ANTERIOR AL PERIODO EN EJECUCIÓN.

Ü EL CENTRO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES DEBE ESTAR CONSTITUIDO COMO PERSONA JURÍDICA AL CIERRE DEL AÑO ANTERIOR AL PERIODO EN EJECUCIÓN.

PERIODICIDAD DE MEDICIONES

ANUAL

FUENTE DE DATOS

REGISTROS ADMINISTRATIVOS DIPAM

ALCANCE GEOGRAFICO

NIVEL NACIONAL

NIVEL RESPONSABLE REGISTRO

SINTAXIS - SCRIPT

NIVEL NACIONAL

 AMBITO GEOGRAFICO
 AREA GEOGRAFICA

 65
 PERU
 1
 TOTAL